

9131-1

Marcos Paz.-

01 OCT 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1070/2024,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Desarrollo Deportivo del Municipio se solicita iniciar procedimiento licitatorio para el mantenimiento y corte de pasto de 9 canchas de fútbol 11, las cuales participan en la Liga de Fútbol Municipal ubicadas en:

- LA PAZ
- TORCHIARO
- LOS AROMOS
- DON ROLANDO
- BARRIO SARMIENTO
- HORNERO
- ZORZAL
- GEO
- SANTA CATALINA

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos Siete Millones Cuarenta Mil (\$7.040.000,00) y el periodo de la prestación de los servicios comprenderá desde la emisión de la correspondiente orden de compra del presente concurso a Diciembre inclusive.

2

Que mediante Decreto DEM N°1787/2024 de fecha 10 de Mayo del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el día 15 de Mayo de 2024 a las 09.30 horas.

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presenta ningún oferente, quedando el llamado desierto y ante la imposibilidad de realizar comparativa de la misma, se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 1951/2024 de fecha 21 de Mayo del corriente se estableció como fecha de apertura para el segundo llamado el día 22 de Junio de 2024 a las 09.30 horas.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presenta ningún oferente, quedando el llamado desierto

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja de Concurso de Precios N° 09/2024.- Dese la baja de Concurso de Precios N°09/2024 para la "Mantenimiento y corte de pasto de 9 canchas de futbol 11, las cuales participan en la Liga de Futbol Municipal", decisión conjunta entre la Subsecretaria General de Desarrollo Deportivo Urbana y el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria General de Desarrollo Deportivo, Prof. Hernández, María Eugenia. -

ARTICULO 5°.- De forma.-

PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ
SUBSECRETARIA GENERAL
DE DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 4131 Año 2024 Folio 5016